### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Version: 01

Fecha de Emisión: 20/10/2020

Página 1 de 2

## INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### AVISO

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), en calidad de Funcionario Ejecutor (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica al señor ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.9192227, el Mandamiento de Pago Auto No. 20000010 de fecha 14 de enero de 2020, proferido en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 201601843. toda vez que no ha sido posible notificarle personalmente, por lo que es procedente aviso notificarle por en la página web Invima.gov.co, https://www.invima.gov.co/index.php/atencion-al-ciudadano/avisos-jurisdiccion-coactiva, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte a la notificada que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutiva del mandamiento de pago:

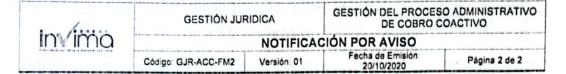
#### "(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía Coactiva, contra el señor ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.9192227, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, por las siguientes sumas de dinero.

- Por concepto de saldo de capital, la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.624.840).
- Por los intereses moratorios liquidados al doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago a el señor ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.9192227, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado el señor ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDEZ, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional o cancelar la obligación con sus respectivos intereses, en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del Invima o para proponer excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.



Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el articulo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Jefe Oficina Asesora Jurídica

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día 14 de junio de 2024, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: https://www.invima.gov.co/index.php/atencion-al-ciudadano/avisosjurisdiccion-coactiva

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia integra, se entiende notificado a partir del día siguiente hábil a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad link: https://www.invima.gov.co/index.php/atencion-al-ciudadano/avisosjurisdiccion-coactiva

> JAIRO LBERTO PARDO SUAREZ Jeff Oficina Asesora Jurídica (E)

Anexo. Se adjunta copia integra del Auto de Mandamiento de Pago Auto No. 20000010 de fecha 14 de enero de 2020, proferido dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 201601843, en un (1) folio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL \_\_\_\_ siendo las \_\_:\_\_ p.m.

> JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Bibiana Andrea Chirivi Martinez 61 Revisó: Adriana Alexandra Junco Ávila 4

AUTO No. 20000010 de enero de 2020 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDES DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No. 201601843

Bogotá D.C, 14 de Enero de 2020

La Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA en ejercicio de las facultades legales otorgadas por el Artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el numeral 12 del Artículo 12 del Decreto 2078 de 2012 y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 de fecha 12 de febrero de 2007 publicada en el Diario Oficial No. 46548 del 2007, Resolución No 2015042557 del 21 de octubre de 2015 y Resolución No. 2019003641 del 7 de febrero de 2019 es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de las obligaciones adeudadas al Instituto.

#### CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir Mandamiento de Pago los siguientes documentos que han sido aportados por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

- Resolución No. 2017037652 de fecha 12 de septiembre de 2017, por la cual la Directora de Responsabilidad Sanitaria calificó el proceso sancionatorio No. 201601843 y resolvió imponer sanción pecuniaria consistente en multa equivalente a seiscientos salarios mínimos diarios legales vigentes (600) al señor ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía No 9.192.227.
- Resolución No. 2018042320 de fecha 2 de octubre de 2018, por la cual la Directora de Responsabilidad Sanitaria resolvió no reponer y confirmar en su integridad la Resolución No. 2017037652 de fecha 12 de septiembre de 2017, quedando en firme y debidamente ejecutoriada el día 14 de noviembre de 2018.
- Oficio 1103- 4788-19 radicado No. 20192040713 de fecha 2 de octubre de 2019, por el cual la Jefe de la Oficina Asesora jurídica del INVIMA remitió requerimiento pago de multa al sancionado dando inicio al cobro persuasivo de la deuda. (devueltos por servicio de correo).
- 4. Consulta del aplicativo de cartera del INVIMA en el cual se evidencia que el señor ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía No. 9.192.227 no ha cancelado la obligación y registra en la cuenta por cobrar multas la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CT (\$ 15.624.840.00).

En el presente caso la obligación contenida en la Resolución No. 2017037652 de fecha 12 de septiembre de 2017 y la Resolución No. 2018042320 de fecha 2 de octubre de 2018, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con el artículo 828 Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este despacho libre Mandamiento de Pago contra el señor ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVAIDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9.192.227 por el no pago de la multa relacionada en precedencia.

Con fundamento en lo expuesto la suscrita Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60 () 2948/00

www.invima.gov.co





#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por vía coactiva contra el señor ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía No. 9.192.227 a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de capital la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.624.840.00).
- Por los intereses moratorios liquidados al doce (12%) por ciento anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago al señor ROBERTO JOSE LOPEZ BENAVIDES dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No.002869998688 del banco DAVIVIENDA, a nombre del Invima o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA MARIA SANTANA PUENTES Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: : Aleida Maria otero Bula

Proyectó: Marlen Monroy S

M

invimo